

**"5.2) Aprobar el convenio y el otorgamiento de una subvención directa a la Cruz Roja.-**

Vista la petición formulada por la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS con NIF Q2866001G para que le sea concedida una subvención para colaborar en el fomento de las actividades sociales que realiza la Cruz Roja en Argentona, para el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente el BOPB en fecha 6 de junio de 2016 y visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Visto el borrador del convenio a suscribir entre la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2020.

Vista la memoria de la Concejalía de Servicios Sociales de fecha 22 de junio de 2020, vista la memoria técnica de la Jefe de Unidad de Servicios Sociales de fecha 22 de julio de 2020.

Visto el informe jurídico desfavorable emitido por la Jefe del Negociado de Servicios Personales y la Secretaria municipal, de fecha 22 de julio de 2020.

Visto el informe desfavorable del Ingeniero Municipal de fecha 28 de julio de 2020, conforme el edificio municipal de la Velcro no cumple con los requerimientos mínima de CTE según la aprobación por el Real Decreto 732/2019 y según el Reglamento de Seguridad en contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI) aprobado en el Real Decreto 2267/2004.

Visto el informe desfavorable, con objeción no suspensiva, emitido por Intervención el 28 de julio de 2020.

Visto el informe complementario emitido por la Jefe de Unidad de Servicios Sociales el 30 de julio de 2020, por el que se propone la modificación del convenio y el cambio de ubicación.

Visto el informe de Alcaldía el 11 de agosto de 2020.

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio y la resolución de alcaldía de fecha 3 de agosto de 2020, se modificaron el régimen de delegaciones de la alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local. En materia de hacienda y de gestión económica financiera se

delega, entre otras, la competencia para la concesión de subvenciones con cargo a partidas consignadas en el presupuesto (nominativas) a favor de la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Avocar puntualmente la competencia en materia de concesión de subvenciones con cargo a partidas consignadas en el presupuesto (nominativas), en relación a la aprobación del convenio y de la concesión de la subvención otorgada a la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS, para el año 2020.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2020, que se adjunta a la siguiente propuesta .

Tercero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS por un importe de 19.700 €, dedicada a financiar y fomentar la organización de actividades 2020 en Argentona.

El Ayuntamiento de Argentona también otorga a la Cruz Roja subvención en especies que se concreta en la utilización gratuita de una parte del equipamiento de la Velcro. La utilización de los espacios estará sujeto a la normativa legal vigente, y la Cruz Roja será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a las instalaciones, y / o usuarios, durante esta utilización.

Dicha subvención en especies por la ocupación gratuita (cesión a precario y temporal), actualmente está valorada en:

- 10.610,52 € euros, corresponden al espacio de la Velcro.

Bueno y la aportación, el Ayuntamiento no será en ningún caso responsable de los actos / actividades y será Cruz Roja a quien corresponderá la plena responsabilidad como promotora privada de la actividad de acuerdo con legislación vigente.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS por importe 19.700 euros con cargo a la aplicación 340- 231- 48904 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que se otorga.

El pago de este importe se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un único pago adelantado de 19.700 € correspondiente a 100% de la subvención, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes.

Quinto.- Reconocer la obligación del pago adelantado por importe de 19.700 € correspondiente al 100% de la subvención concedida a la entidad ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA EN ARGENTONA-DOSRIUS-ÒRRIUS, una vez aprobado y formalizado el convenio por ambas partes , y ordenar el pago.

Sexto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad. "